

Creado por Ley N° 26455 AREQUIPA - PERÚ APRUEBAN REGLAMENTO DEL II SORTEO PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2018 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

DECRETO DE ALCALDIA Nº 007-2018-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 2018, noviembre 12.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N302-2018GAT-MDJLBYR, (ii) Proveido AL N°1176-2018 (iii) Informe Legal N° 283-2018-OAJ/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante Informe N° 302-2018-GAT-MDJLBYR, la Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta de Reglamento del II sorteo denominado "PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2018" a llevarse a cabo el 29 de diciembre del 2018, el cual tiene por finalidad regular el sorteo, a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, que se efectuará entre aquellos contribuyentes que hayan pagado sus obligaciones respecto al periodo fiscal vigente, en lo que corresponde al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y que no tenga deuda pendiente de años anteriores, es decir deuda cero;

Que, las bases del sorteo se encuentran en el Reglamento que forma parte integrante de la presente, donde se precisa que el II sorteo alcanza a los contribuyentes que cumplan hasta el 28 de diciembre del 2018 con el pago adelantado de sus obligaciones tributarias respecto al periodo fiscal vigente y no tengan deuda pendiente de pago respecto al Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Alcabala, Convenios de Fraccionamiento y cualquier otra deuda tributaria (comprende a los contribuyentes afectos al impuesto predial y arbitrios municipales, a pensionistas y adulto mayor no pensionista.

Que, conforme al Artículo 7° del Reglamento del II sorteo "Premiando al Buen contribuyente 2018", se tiene que los bienes a sortear son:

- 5 TELEVISORES DE 49"
- 4 LAVADORAS 10.5 Kls
- 2 REFRIGERADORAS 230 L A MAS
- 3 HORNOS MICROONDAS
- 4 OLLAS ARROCERAS
- 3 EQUIPOS DE SONIDO
- 4 BICICLETAS VARON
- 2 BICICLETAS DAMA









Que, dicho sorteo conforme al Reglamento se realizará el 29 de diciembre del 2018 a las 11:00 a.m., en el frontis de esta Municipalidad.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1° .- Aprobación

Apruébese el Reglamento del II Sorteo, denominado, "PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2018", el mismo que consta de Titulo Único, 17 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias Finales y el Acta de Entrega de Sorteo premiando a los buenos contribuyentes contenido en el Anexo A, que son parte integrante de la presente.

Artículo 2° .- Difusión

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, la difusión del sorteo a realizarse el día 29 de diciembre del 2018 a horas 11:00 am en el frontis de la Municipalidad.

Artículo 3°.- Cumplimiento

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina de Administración Financiera, el cumplimiento de la presente, conforme a sus atribuciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Vigencia

La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación con arreglo a ley.

Segunda.- Portal web

Encárguese a la Oficina de Administración Financiera a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación para que incorpore la presente Ordenanza en el portal web institucional de la Municipalidad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Norma derogatoria

Deróguense toda disposición municipal que se oponga a la presente.

Lugue Rafael

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

c.c. Alcaldía

Gerencia Municipal

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Administración Financiera Gerencia de Administración Tributaria

Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Unidad de Imagen Institucional

RPIB/mhlr







ANEXO A

REGLAMENTO DEL II SORTEO "PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2018"

Artículo 1º .- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad regular el II sorteo "Premiando al Buen Contribuyente 2018", del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, y se efectuará entre aquellos contribuyentes que hayan pagado la totalidad de sus obligaciones tributarias respecto al 2018 y años anteriores, en lo que corresponde al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y no tenga deuda pendiente.

Artículo 2° .- Objetivo

El objetivo del presente reglamento es establecer las condiciones y procedimientos del proceso del II sorteo "Premiando al Buen Contribuyente 2018", que incluye desde la convocatoria, el detalle de los premios, las reglas y la ejecución del sorteo hasta la entrega de premios.

Artículo 3° .- Definición

Il Sorteo "Premiando al Buen Contribuyente 2018", incentivo que se otorga a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, que hayan cancelado la totalidad de su deuda tributaria, por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta el 28 de diciembre del 2018. Incentivo que se encuentra enmarcado en la política de la Municipalidad para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, reduciendo de este modo el índice de morosidad.

Artículo 4°. Quienes pueden participar del sorteo.

Pueden participar del sorteo, aquellos contribuyentes que cumplan hasta el 28 de diciembre del 2018, con el pago total de sus obligaciones tributarias, respecto al periodo fiscal vigente y no tengan deuda pendiente de pago respecto a Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Alcabala, Convenios de fraccionamiento y cualquier otra deuda tributaria (comprende los contribuyentes afectos a impuesto predial y arbitrios municipales y a pensionistas y/ adulto mayor no pensionista).

Artículo 5° .- Difusión.

El sorteo, será puesto en conocimiento de los contribuyentes mediante avisos publicitarios (página web, volantes, bambalinas, baners, etc.).

Artículo 6°. Actualización del padrón de contribuyentes.

El sistema informático de la Gerencia de Administración Tributaria, mantendrá actualizado el padrón de los contribuyentes puntuales.

En el cual se incluirá a los contribuyentes que no reporten ninguna deuda tributaria de años pasados y que la deuda tributaria 2018 esté cancelada en su totalidad por adelantado.

Artículo 7°.- De la realización del sorteo.

Se realizará 01 sorteo.

| | 0.5// | | |
|---|------------------------------|----------------|-------------|
| - | 5 televisores de 49" | S/1,600.00 c/u | 5/8,000.00 |
| _ | 4 lavadoras 10.5 Kls. | S/1,100.00 c/u | \$/4,400.00 |
| - | 2 refrigeradoras 230 L a mas | S/1,200.00 c/u | \$/2,400.00 |
| - | 3 Horno microondas | S/ 400.00 c/u | S/1,200.00 |
| - | 4 Olla arrocera 1.8 Lts | S/ 150.00 c/u | S/ 600.00 |









- 3 Equipos de sonido S/ 900.00 c/u S/2,700.00 - 4 bicicletas varón S/ 400.00 c/u S/1,600.00 - 2 bicicletas damas S/ 350.00 c/u S/ 700.00

Artículo 8° .- Comisión.

La Comisión del Sorteo, estará integrada por el Subgerente de Registro y Recaudación (presidirá), Subgerente de Fiscalización Tributaria (miembro), representante de la Oficina de Administración Financiera (miembro).

En el sorteo también se contará con la presencia de un Notario Público, quien dará fé al acto.

Artículo 9°.- Condición para requerir los cupones.

Los contribuyentes, que hasta el 28 de diciembre del 2018, paguen totalmente el impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes al año 2018 y no registren deuda tributaria de años anteriores, tienen derecho a participar del II sorteo "Premiando al Buen Contribuyente".

Artículo 10° .- Entrega De Cupones

Para el sorteo se entregarán cupones de la siguiente manera:

Contribuyente afecto
Contribuyente pensionista y/o adulto mayor

2 (dos) cupones

1 (uno) cupón

Artículo 11° .- Excepciones

No pueden participar del sorteo:

- a) Los contribuyentes que tengan la condición de Inafecto, según lo establecido en la Ley de Tributación Municipal.
- b) Las personas jurídicas.
- c) Alcalde y regidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Artículo 12° .- Premios.

Los premios materia del sorteo son:

- 5 televisores de 49"
- 4 lavadoras 10.5 Kls.
- 2 refrigeradoras 230 L A MAS
- 3 Horno microondas
- 4 Olla arrocera 1.8 Lts
- 3 Equipos de sonido
- 4 bicicletas varón
- 2 bicicletas damas

Artículo 13° .- Ganadores.

Para determinar a los ganadores de los premios, se procederá a extraer al azar los cupones depositados en el ánfora siendo el premiado el 1º cupón por cada premio. Los cupones que resulten ganadores deberán ser verificados por los miembros de la comisión, con la finalidad de determinar la condición de contribuyente puntual. Luego de la conformidad otorgada por la comisión y el Notario Público se procederá a expresar su conformidad. A falta de la conformidad, se deberá realizar un nuevo sorteo hasta que se obtenga el ganador.

Finalizado el sorteo se emitirá una lista de ganadores, la cual será publicada en la página web, en el periódico mural de la Municipalidad y en la Oficina de la Gerencia de Administración Tributaria.





AREQUIPA - PERÚArtículo 14.- De la entrega de premios.

Para la entrega de los premios se requiere que el contribuyente presente su documento de identidad. Solo el titular tiene el derecho a reclamar el premio. En caso de ausencia, solamente mediante Carta Poder facultada expresamente para tal propósito, se podrá recoger el premio. La entrega se realizará mediante acta contemplada en el Anexo A, la cual estará suscrita por los miembros de la comisión del sorteo y el ganador o su representante.

Artículo 15°.- Reversión de los premios.

Los premios serán entregados en la Gerencia de Administración Tributaria, salvo que éste los reclame en el momento mismo del sorteo, previa presentación del D.N.I. Los contribuyentes ganadores de algún premio serán notificados en su domicilio por única vez, si a pesar de ello los premios no se recojan en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo, serán revertidos a favor del G.A.T., en forma automática sin lugar a reclamos posteriores bastando sólo la comprobación del vencimiento del plazo, quien dispondrá de los mismos para futuro sorteo.

Artículo 16°.- Impugnaciones y controversias

La impugnación del sorteo deberá realizarse en el mismo acto y resuelto por los miembros de la Comisión, por quien se crea con legitimidad e interés para hacerlo, consignando en el acta a que se refiere el Anexo A el motivo de la impugnación. La impugnación presentada no evitará la realización del sorteo sin embargo, la entrega del premio se suspenderá hasta el resultado de la impugnación.

Artículo 17.- Órgano que resuelve la impugnación.

De existir alguna impugnación ésta será resuelta en primera instancia por la comisión del sorteo y en segunda instancia por el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Sobre el sorteo

La fecha de realización del sorteo, será el día sábado 29 de diciembre del 2018 a las 11.00 am. En el frontis de la Municipalidad.

Segunda .- Reclamos

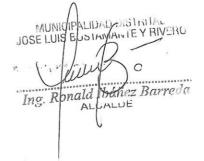
Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la comisión del sorteo en instancia única y definitiva.

Tercera.- Vigencia

El Presente Reglamento tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, pudiendo ser derogado o modificado por dispositivo similar.

Aug Monos Tragge Rated Py Constitution of the Constitution of the





10 Bo



"ACTA DE ENTREGA SORTEO "PREMIANDO A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES"

| | Siendo el día Municipalidad | , ł | noras, | en el auditorio de la |
|--|---|---------------|--------------------------------|-----------------------|
| | Distrital de José Luis Bustamante y River | o, se llevó a | cabo el II Sorteo "PREN | MIANDO AL BUEN |
| | CONTRIBUYENTE 2018", Resultando GANADO | R el CONTRIB | UYENTE de nombre | |
| | con có | digo | Identificado con D.N.I. | Nº |
| | con Domicilio en | | | |
| | Habiéndose favorecido con el siguiente PREMIO | D: | | |
| | | | | |
| | | | | |
| for an income | En señal de conformidad, se suscribe la present | e ACTA. | | |
| | José Luis Bustamante y Rivero, | de | del 2018. | |
| | | | | |
| Administra | | | | |
| do de Administração | | | | |
| | Subgerencia de Registro Tributario Y Recaudación | Subgere | encia de Fiscalización Trib | utaria |
| Postrital J.L. | | | | |
| , | | | | |
| sital de Jose Luis Blus | Representante de OAF (miembro) Digital | | GANADOR | Huella |
| da de 105e Luis Buonina de Comunio Andre Comunio Comun | | | | |
| Son Jarra Cornuis Audits 6 | | | | |



Vº Bº